Coalición Electoral Ciudadana

De acuerdo a la legislación electoral, las fórmulas jurídicas para la presentación de candidaturas en las elecciones municipales son tres: partido político-federación de partidos, coalición electoral o agrupación de electores.

Como bien decía el texto de Ganemos Málaga que se ha hecho circular, cualquiera de las tres fórmulas supone un encorsetamiento para un proyecto colectivo en el que participan partidos, colectivos y personas, pero con protagonismo ciudadano, como es Ganemos.

Por tanto, se trata de elegir la fórmula jurídica que mejor pueda asegurar principios fundamentales de la naturaleza de Ganemos:

1.- Su marcado carácter como espacio "de lo colectivo" en el que confluyen partidos políticos y colectivos sociales junto al protagonismo también de personas no integradas en ningún espacio asociativo.

2.- Un profundo funcionamiento democrático con primacía de lo asambleario bajo el principio de "una persona, un voto" y con el objetivo de representar al protagonismo ciudadano que tiene una voluntad de cambio radical en la sociedad y en las instituciones que gobiernan.

Las elecciones municipales de mayo de 2015 son una oportunidad que opera en dos planos distintos: el electoral y el democrático-popular.

El objetivo que nos hemos puesto es que esta cita electoral contribuya a la derrota del bipartidismo monárquico y, por lo tanto, a la apertura de un proceso constituyente. El plano democrático-popular es decisivo. Ganemos debe convertirse en ese espacio de empoderamiento popular, debe ser del pueblo y no de ninguna sigla política, ni de los centros urbanos. El empoderamiento popular y el protagonismo ciudadano en el ejercicio del poder político exige la máxima implicación de sectores de clase trabajadora y del tejido social y vecinal que opera cada día en los barrios populares de nuestra ciudad.

Conviene por tanto separar con claridad la caracterización política de Ganemos Córdoba de la forma jurídico-electoral que finalmente tenga. Las fuerzas políticas y sociales que confluimos en Ganemos debemos poner nuestros saberes, nuestra experiencia, nuestra tradición y nuestra militancia al servicio de esta herramienta de poder popular.

Por tanto desde este grupo de trabajo creemos que la formula jurídica que mejor se adapta al espacio de Ganemos es la coalición ciudadana. ¿Porqué?

1. **Es la formula más generosa, inclusiva y democrática.**

Entre las normas por las que se rige la coalición puede expresarse su carácter asambleario y la toma de decisiones según el principio una persona un voto, y no por el simple acuerdo de

las organizaciones integrantes. Los partidos forman la coalición, es su manera de apoyar, y ceden la soberanía a la asamblea de Ganemos Córdoba conformando así una formula jurídica más flexible e integradora, donde pueden tener cabida tanto las personas a titulo individual, como colectivos o partidos, y donde la soberanía, siempre, residirá en la asamblea. Por lo tanto será la asamblea la que decida quienes componen la lista, candidatos y candidatas, así como el proceso de elección.

Es la opción más democrática, pues es la única que permite el control de los cargos públicos elegidos a través de la asamblea, donde deberán rendir cuentas, pudiendo ser revocados en cualquier momento si no cumplen los objetivos políticos o éticos que rija la asamblea. Como decimos en el manifiesto del Ganemos Córdoba " no entendemos el poder institucional si no es al servicio de la gente y sometido al control ciudadano" entendemos que bajo la forma de coalición se garantiza este principio, rindiendo cuentas ante la asamblea y devolviendo así el poder al pueblo.

2. Acceso a medios de comunicación y recursos.

Atendiendo a los efectos y consecuencias en aspectos relacionados con el proceso electoral, tales como tiempos de emisión de espacios electorales gratuitos en radios y televisiones públicas, proporción de tiempo de la información electoral local en medios públicos y privados, participación en debates electorales y entrevistas en medios públicos y privados, preferencia en la asignación de locales públicos para la realización de actos de campaña electoral y, fundamentalmente, espacios gratuitos reservados para publicidad electoral, mailing, y subvenciones electorales, creemos que la coalición electoral ciudadana tiene más ventajas que otras formulas y se adecua más a nuestro proyecto.

Si tenemos en cuenta los partidos que están dentro de Ganemos Córdoba, seríamos la segunda fuerza electoral en función de los resultados de las anteriores municipales, por lo tanto nos pondría en una situación de ventaja a la hora de competir por espacios electorales.

Igualmente esta ventaja la tendríamos a la hora de la participación en los medios de comunicación públicos, como señala la Ley Orgánica que lo regula:

Utilización de los medios públicos de comunicación

Artículo 188 LEG

El derecho a los tiempos de emisión gratuitos en los medios de titularidad pública, regulado en el artículo 64, corresponde en el caso de elecciones municipales a aquellos partidos, federaciones o coaliciones que presentan candidaturas en municipios que comprendan al menos al 50 por 100 de la población de derecho de las circunscripciones incluidas en el ámbito de difusión o, en su caso, de programación del medio correspondiente.

Artículo 64

1. La distribución del tiempo gratuito de propaganda electoral en cada medio de comunicación de titularidad pública y en los distintos ámbitos de programación que éstos tengan, se efectúa conforme al siguiente baremo:

a) Diez minutos para los partidos, federaciones y coaliciones que no concurrieron o no

obtuvieron representación en las anteriores elecciones equivalentes.
b) Quince minutos para los partidos, federaciones y coaliciones que habiendo obtenido representación en las anteriores elecciones equivalentes, no hubieran alcanzado el 5 por 100 del total de votos válidos emitidos en el territorio nacional o, en su caso, en las circunscripciones a que hace referencia el artículo 62.
c) Treinta minutos para los partidos, federaciones y coaliciones que habiendo obtenido representación en las anteriores elecciones equivalentes, hubieran alcanzado entre el 5 y el 20 por 100 del total de votos a que se hace referencia en el párrafo b).
d) Cuarenta y cinco minutos para los partidos, federaciones y coaliciones que habiendo obtenido representación en las anteriores elecciones equivalentes, hubieran alcanzado, al menos, un 20 por 100 del total de votos a que hace referencia el párrafo b).

Por lo tanto, bajo la formula de coalición electoral ciudadana, tendríamos las siguientes ventajas:

1- Será la segunda candidatura en tiempo de información electoral local en medios públicos y privados,

2.- Deberá ser incluida obligatoriamente en los debates electorales y entrevistas de las y los principales candidatos en medios públicos y privados.

3.- Tendrá el segundo lugar en la asignación de espacios reservados para publicidad electoral (banderolas y cartelería fija) y en preferencia en los locales públicos solicitados para actos electorales.

4.- Tendrá derecho a mailing y a adelantos de subvenciones electorales.

3. Derrotar al bipartidismo en todos los espacios posibles.

La reforma de la administración local junto con la reforma constitucional, el famoso 135, ha vaciado de competencias las administraciones locales y ha entregado un poder enorme a las diputaciones provinciales, entidades anacrónicas a desmantelar, pero que, como otras muchas, habrá que destruir desde dentro.

El poder que las diputaciones van a tener a la hora de rescatar o privatizar servicios públicos exige que tengamos cómplices en las estructuras de poder de las diputaciones, que compartan nuestros objetivos políticos, no enemigos que hagan más difícil la desobediencia al marco legal impuesto por la reciente reforma de la administración local.

Debe ser un objetivo de Ganemos Córdoba contribuir a desalojar de las diputaciones a los representantes del bipartidismo. Sin embargo, las agrupaciones de electores no pueden asociarse con candidaturas de otros municipios, por lo que muchos votos se perderán o contribuirán a afianzar a las fuerzas conservadoras en las diputaciones. Las coaliciones si pueden asociarse, para lo que requieren sólo tener un elemento común en el nombre.

Por todo ello, la propuesta más combativa, con más armas para la pelea electoral es sin duda alguna la Coalición Electoral Ciudadana, donde **tendrán cabida los partidos que se integren formalmente, debiéndose fijar expresamente en el Pacto de coalición su carácter asambleario, y la toma de decisiones según el principio una persona un voto, y no por acuerdo de las organizaciones integrantes, así como el código ético suscrito por todas y todos los candidatos.**